



## Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2006 163

### VISTO:

Lo acordado por el Consejo Académico en sesión celebrada con fecha 09 de noviembre de 2006; lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2006/080 de 09 de mayo de 2006 y lo dispuesto en los artículos 33, 36 N° 6 de los Estatutos de la Corporación.

### DECRETO:

- 1° El personal universitario tendrá derecho a un total de (5) semanas de feriado anual, distribuido en dos periodos:
  - a) Cuatro semanas, en el período comprendido entre el 22 de enero y el 18 de febrero de 2007.
  - b) Una semana en el período comprendido entre el 16 y 22 de julio de 2007.
- 2° No habrá actividad universitaria académica y no académica en la tarde del viernes 18 de mayo, con motivo del Día del trabajador de la Universidad de Concepción. Tampoco habrá actividades universitarias académicas y no académicas el lunes 30 de abril, lunes 17 de septiembre, viernes 2 de noviembre y lunes 24 y 31 de diciembre.

No obstante lo anterior, en aquellos Organismos en que la actividad no pueda suspenderse, el Decano o Jefe de Organismo, arbitrará las medidas necesarias para asegurar su continuidad, mediante turnos u horarios que sean necesarios, los que se deberán informar a la Dirección de Personal y Servicio de Vigilancia.
- 3° Los trabajadores que deban laborar durante los días indicados, conservarán su derecho de hacer uso del beneficio en la forma que establece el artículo 55° del Reglamento del Personal.
- 4° El feriado no podrá compensarse en dinero, según lo establecido en el artículo 56° del Reglamento de Personal.
- 5° Los Decanos y Jefes de Organismos, darán a conocer a su personal lo dispuesto en el presente Decreto.

Transcribese a los Sres. Vicerrectores; al Director General del Campus Chillán; a las Decanas y Decanos de Facultades; al Director de la Unidad Académica de Los Angeles; al Director del Centro EULA-Chile; a la Directora del Instituto GEA; a las Directoras y Directores de: Asuntos Internacionales, Bibliotecas, Docencia, Estudios Estratégicos, Extensión, Graduados, Investigación, Relaciones Institucionales, Servicios Estudiantiles, Finanzas, Personal, Servicios, Tecnologías de Información; al Contralor; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico; a la Oficina de Títulos y Grados y demás Organismos y Reparticiones Universitarias; a las Divisiones de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería General; Desarrollo de Recursos Humanos y a Sueldos. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 17 de noviembre de 2006.

  
SERGIO LAVANCHY MERINO  
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

  
RODOLFO WALTER DIAZ  
SECRETARIO GENERAL